

dos 235 testigos, practicándose numerosísimas diligencias en los juzgados de Ávila, Plasencia y Talavera de la Reina, además de la pieza principal, sustanciada en Madrid, constando todo el proceso de 50 piezas con 1.243 folios útiles.

Esta cuadrilla, variando en el número de sus individuos, pero siempre sobre la base de Piñeiro y Rodríguez, fué durante nueve meses del año 1800 el terror de Castilla y Extremadura, particularmente en las intermediaciones de Talavera de la Reina.

Cuarenta y dos son los robos que se les justificaron en la causa, y todos ellos con amenazas graves y violencias en las personas, repitiéndose el hecho de andar á tiros con los vecinos de los pueblos pequeños para robar en alguna casa, y de apalear y hasta azotar por escarnio á los arrieros robados, causándoles lesiones de larga curacion. Llevaron su osadía al extremo de detener Piñeiro y otro, que se supone sea Martin Rodríguez, á una gran cuadrilla de segadores que volvia á su tierra con el producto de su penoso trabajo, y obligar á un mozo, que accidentalmente pasó, á ir atando á los segadores, y sacándoles de los bolsillos las monedas de oro, en su mayor parte, para echarlas en un pañuelo, presenciando los dos bandidos esta operacion sin dignarse tomar parte en ella, hasta que vieron que el mozo era torpe en hacer las ligaduras, y se bajó Piñeiro del caballo para ayudarle. Esto ocurrió en la Fuente de los Romeros, cerca de Puerto del Pico, y á los pocos dias, en el mismo sitio y los mismos dos bandidos solos, detuvieron y robaron á doce pasajeros jun-

tos. Tal era el terror que producía en aquellos contornos el nombre del Maragato.

Alguno de sus robos ascendió á 35.000 rs.

Los presos confesaron tan sólo cuatro robos, de escasa importancia, y negaron la violencia, hasta el punto de sostener en sus indagatorias que pedían el dinero como un préstamo para atender á su alimento, dando á los pobres lo que no necesitaban.

Dice bien poco en demostración de esa supuesta urbanidad que usaban con sus víctimas la circunstancia de que Piñeiro, Rodríguez y Almarza se presentaron en el Escorial, cada uno en su caballo y con *dos escopetas y cinco carabinas para los tres*, lo cual ciertamente no da una gran idea de sus hábitos pacíficos, siendo de advertir que, según los testigos, siempre habían usado Piñeiro y consortes aquel extraordinario armamento.

Esta cuadrilla dió origen á cuatro muertes, si bien en ninguno de los cuatro casos se ha podido precisar el verdadero matador.

En la noche del 1.º de Abril de 1800 una partida de dragones salió en persecución de la cuadrilla, y en la entrada del monte de Ontanares fué muerto de un trabucazo el dragon del regimiento de caballería de la Reina, Eugenio Gonzalez, á quien metieron una bala y tres postas en el pecho, huyendo los bandidos precipitadamente después de haber hecho aquel disparo, que se atribuye, aunque sin prueba bastante, al prófugo Dieguez, que en aquella misma noche desapareció de la cuadrilla.

El día 10 de Setiembre de 1800, á las diez de la ma-

ñana, el Maragato y otros dos de su cuadrilla entraron en el citado pueblo de Ontanares, y robaron en la casa del hacendado Juan de la Calle; alborotados los vecinos por tan inaudito atrevimiento, tocaron las campanas á rebato, acudieron en peloton, y los ladrones tuvieron que abrirse camino á tiros, resultando herido en el muslo derecho el vecino Francisco Nicolas de Tejada, que falleció de sus resultas.

El 21 de Octubre de 1800, habiendo salido dos partidas de paisanos armados de los pueblos de Jarandilla y Talaveruela para perseguir al Maragato y su cuadrilla, por una funesta equivocacion se encontraron de noche y se atacaron mutuamente ambas partidas, resultando muerto Manuel Serradilla.

Por último, el conocido por *El Estudiante* fué muerto de un balazo la noche del 9 de Noviembre de 1800 por una partida de paisanos armados que habia salido en persecucion de la cuadrilla.

La Sala primera de Alcaldes de Casa y Córte, por sentencia definitiva, impuso:

Á Pedro Piñeiro y Martin Rodriguez pena de muerte de horca y ser descuartizados y puestos en los caminos reales de Castilla y Extremadura;

Á Lorenzo Almarza la de doscientos azotes y ocho años de presidio en uno de los de América;

Á Jerónimo Martin doscientos azotes y diez años de presidio en Puerto-Rico;

Á Joaquin Garcia Gonzalez, Agustin Garcia y Juan Antonio Sanchez, seis años de presidio en uno de los de África con separacion,





—Si alguno se mueve, le haces echar el alma por la boca.

Y al Ángel Álvarez cuatro años de arsenales.

Consultada esta sentencia al Rey, por Real orden de 22 de Enero de 1804 «Vino en relevar de la pena capital á los reos á quienes en Justicia la habia impuesto la Sala, y la conmutó en la de 300 azotes, y ademas ser dichos reos pasados por debajo de la horca y destinados al trabajo de las Bombas en el Arsenal de Cartajena por el tiempo de diez años: por lo que debe valer á Piñeiro y sus compañeros el haberse presentado espontáneamente á S. M.»

Esta sentencia fué cumplimentada en 30 de Enero de 1804 respecto á Piñeiro, Rodriguez, Almarza y Jerónimo Martin, que á las doce en punto de la mañana fueron sacados de la Cárcel de Córte en caballerías menores y conducidos por delante de la fachada principal de la Cárcel á la Plaza Mayor, dirigiéndose al Arco de la calle de Toledo, y por ésta á la plazuela de la Cebada, donde se hallaba puesto el cadalso; fueron pasados por bajo de él los dos primeros, quedándose al frente Almarza y Martin; y despues de echado el pregon y dados los azotes, incorporados los cuatro, volvieron por dicha calle de Toledo, la de los Tintes, Puerta Cerrada, calle del Azotado, plaza de la Villa, calle Mayor, Puerta del Sol, calle de Carretas y la de Atocha hasta la Cárcel, donde quedaron.

Gran dia para los madrileños de 1804; gran acontecimiento para los manolos y manolas de la calle de Toledo; gran espectáculo para las petimetras y currutacos de la calle Mayor; gran satisfaccion para una córte estúpida y viciosa que prolongaba su vida por la

ignorancia del pueblo; y como la ignorancia del pueblo y de la corte quedó probada, gran día para los frailes.

Cuatro hombres, desnudos de medio cuerpo arriba, montados en burros, cercados de una inmensa multitud confusa y apiñada que los saluda con gritos de fanática alegría ó con groseros insultos. ¿Es ésta la manifestación solemne de la justicia humana, ó es una repugnante mascarada de esa misma justicia?

¿Pensaron esos *católicos* legisladores que Dios hizo al hombre á su imagen y semejanza para que su imagen y semejanza fuese objeto de escarnio y vilipendio?

¿Con qué derecho desprecian al pueblo judío los cristianos del siglo XIX que azotaban al hombre por el hombre?

El Código penal de 1848 abolió la pena de azotes, y declaró en su art. 23 que «la Ley no reconoce pena alguna infamante.»

Estos legisladores volterianos, como diría un fraile exclaustado, toman sus precauciones contra el crimen, pero respetando la dignidad del hombre en lo posible; atan las manos del ladrón, pero dejan libre el alma para que respire la atmósfera pura del arrepentimiento.

La sociedad actual puede recobrar en su seno al arrepentido; la sociedad que pasó rechazaba eternamente al infame.

El criminal de hoy es la oveja descarriada, puede volver al redil; el criminal de ayer fué la manzana podrida que se arroja en el cieno.

Veamos la prueba.

---

El dia 10 de Junio de 1806, en la dehesa llamada del Berdugal, junto á la puerta del guarda, dos hombres disputaban á brazo partido la posesion de una escopeta.

El uno era Fray Pedro de Zaldivia, religioso descalzo, lego de los de Nuestra Señora del Rosario en la inmediata villa de Oropesa; el otro era un miserable.

Venció el fraile, y su contendiente emprendió la fuga hácia un caballo que habia suelto en el campo, y que tenia dos escopetas pendientes del arzon. Entónces el fraile se echó á la cara la que habia conquistado, disparó, y el otro cayó herido gravemente.

Constituida la justicia de Oropesa en el lugar de la ocurrencia, el herido declaró ser Tomás Visera, natural de Siuzo, obispado de Oviedo, de oficio pordiosero, de edad 45 años y estado soltero; que habia llegado al país pidiendo limosna, y que habia sido herido por un fraile, sin que pueda decir la causa, porque ninguna le habia dado. Fué inútil preguntarle más, pues el estado de sus heridas le molestaba mucho.

Reconocido por el médico, resultó que habia recibido un tiro de perdigones y algunas postas en la parte interna del muslo derecho, cuyas heridas eran de alguna gravedad, pero no mortales.

---

Ampliada al dia siguiente la declaracion del herido, manifestó que se llamaba Pedro Piñeiro, y era el famoso Maragato; tanto en esta ampliacion como en otras posteriores que prestó despues de su traslacion á Ma-



drid, refirió su azarosa vida desde que fué azotado públicamente hasta que cayó herido por el fraile.

Trasladado al arsenal de Cartagena en 1804, y destinado al servicio de las bombas, «pasaba tantos trabajos y penalidades, hallándose al mismo tiempo quebrado, lo que le imposibilitaba sufrir la inmensa fatiga de las bombas, á lo que se añadía que no le escusaban ninguna por recia que fuese, como lo hacian con otros que padecian igual accidente, y se quedaban en las cuadras por inválidos, lo que reclamó por tres memoriales,» que resolvió fugarse en union de un compañero al que llamaban *Polvorines*; al efecto escondieron varios panes en el caño de la bomba para tener provisiones, y habiendo él conseguido á fuerza de trabajos sacarse por el pié el grillete que le unia á la cadena de su compañero, el día 19 de Abril de 1806 al anocheecer se escondieron en el caño de la bomba, donde permanecieron ocultos nueve dias, hasta el 28 de Abril, que pudo salir y tirarse desde la muralla, burlando la vigilancia de los centinelas. Su compañero *Polvorines*, ménos feliz, fué sorprendido al salir de la bomba y encerrado de nuevo.

Una vez fuera del arsenal, tomó Piñeiro el camino de Lorca, y de allí se dirigió al reino de Granada, pasando por las ciudades de Úbeda y Baeza hasta Bailén, y despues por Sierra Morena entró en la Mancha; fué á Ciudad Real y á tierra de Toledo, viviendo la mayor parte de este tiempo de la limosna que recogia en los pueblos, cortijos y ventas, y durmiendo al despo-  
blado.

Sin embargo, Piñeiro estaba fuera de la ley, no podía vivir como los demás; nadie le daría trabajo; era un azotado, un infame.

Ya el día del Corpus á las once de la mañana penetró en una casa, y aprovechando la circunstancia de hallar sola una mujer anciana con dos niños, se apoderó de una escopeta, un poco de tocino y dos panes.

En la madrugada del 10 de Junio se apoderó de un caballo que pacía en el campo, amenazando con la escopeta al mozo que le guardaba, y á poco rato detuvo á tres ganaderos, quitándoles cien reales, otra escopeta y algunas ropas, con las que se vistió.

Al medio día llegó á la casa del guarda de la dehesa del Berdugal, y se apeó con una escopeta en la mano preguntando quién era el amo, á lo que contestó Agustín Moreno.

Entónces Piñeiro le mandó que retirase á un cuarto toda la gente que hubiera en la casa y le recogiese un caballo que habia en el campo, y sin duda le pareció mejor que el que traía.

Efectivamente fueron encerrados la mujer del guarda, Ángel Fernandez y Manuel Martín, recogiendo Piñeiro la llave del cuarto y saliendo el guarda á recoger el caballo suelto; Piñeiro quitó los aparejos del caballo que habia traído y se los puso al nuevo, colgándole del arzon las dos escopetas, y trayéndole á la puerta de la casa.

En este momento se presentó Fray Pedro de Zaldivia, al que Piñeiro preguntó si venía solo; y habiendo contestado afirmativamente, abrió la puerta del cuar-

to, mandándole entrar donde estaban encerrados los demas.

Al tiempo de verificarlo preguntó Piñeiro al guarda si tenía unos zapatos que darle ; y el fraile , inspirado de una atrevida idea , contestó que él los tenía , y efectivamente sacó un par de sus alforjas , alargándoselos á Piñeiro con la mano izquierda. Confiado éste se aproximó á tomarlos , cuando el fraile le echó la mano derecha á la escopeta , tratando de quitársela , y llamando en su auxilio al guarda y los demas que estaban metidos en el cuarto , pero ya con la puerta abierta.

No debian ser unos héroes , puesto que dejaron solo al fraile en tan apurado lance ; pero al fin éste consiguió hacerse dueño de la escopeta ; y viendo que Piñeiro se dirigia hácia el caballo , donde tenía otras armas , disparó , segun ya saben nuestros lectores.

Trasladado Piñeiro á Madrid cuando el estado de sus heridas lo permitió , á pesar de la notable defensa del letrado D. José Mauricio Aldave , que demostró plenamente que un sistema penitenciario tan defectuoso cerraba para siempre las puertas del arrepentimiento, la Sala segunda de Alcaldes de Casa y Córte en 16 de Agosto de 1806 mandó guardar y cumplir la sentencia consultada con el Rey, por la que se condenaba á Pedro Piñeiro á la pena ordinaria de muerte de horca con la cualidad de arrastrado , y que su cabeza y cuartos fuesen puestos en los caminos y sitios donde cometió sus excesos.

Así se cumplió en efecto , despues de ser ahorcado en la Plazuela de la Cebada el dia 18 de Agosto de 1806.

Se trasladó su cuerpo al lugar de Alcorcon, y en el camino de Villaviciosa, bien distante del pueblo, á las tres de la mañana (*es decir, en despoblado y de noche como quien comete un delito*), el ejecutor de la justicia descuartizó el cadáver, entregando las partes blandas para que recibiesen sepultura en el cementerio inmediato; y despues de *haber salado los restos, los pusieron en un esportillo*, marchando á colocar los cuartos en palos altos y en los sitios designados, quedando uno enfrente de la casa del Monte llamado el Deheson de Abajo; otro en la dehesa de Yeguas de San Benito; otro frente á la venta del Venturro; otro en el arroyo llamado del Berdugal, y la cabeza frente á la casa del guarda de la dehesa del Berdugal.

De todo ello se extendió una diligencia que no hemos copiado íntegra por ser todavía mucho más repugnante que este relato.

Suprimimos todo comentario sobre el descuartizamiento. Esta pena no se le imponia al criminal, porque ya no tenía sensibilidad; se imponia á todos los inocentes que tenian la desgracia de viajar por los caminos de España, llenos de impresiones tan lúgubres y tan repugnantes.

Una pena que no sufre el reo, sino los inocentes que la presencian, no es ya un castigo, sino un lujo de barbarie.

---

Los modernos legisladores, ya que no han abolido la pena de muerte, respetan á lo ménos el misterio de la tumba.

---

## JUAN BARTOLOTY.

## HOMICIDIO.

En el proceso de este desgraciado hay una circunstancia que prueba lo que dejamos consignado en el preámbulo de esta obra, respecto al miedo que tienen los españoles de figurar en un expediente, ya sea civil, ya criminal.

Por lo demas, nada nuevo, nada digno de estudio hallamos en él.

Juan Bartoloty, soldado de Guardias walonas, natural de Bagna, en Italia, asesinó á un tal Cándido García en el pueblo de Cabanillas del Campo, provincia de Guadalajara, el 18 de Enero de 1805.

Una de las primeras diligencias fué la de requerir al padre de la víctima para que la reconociese.

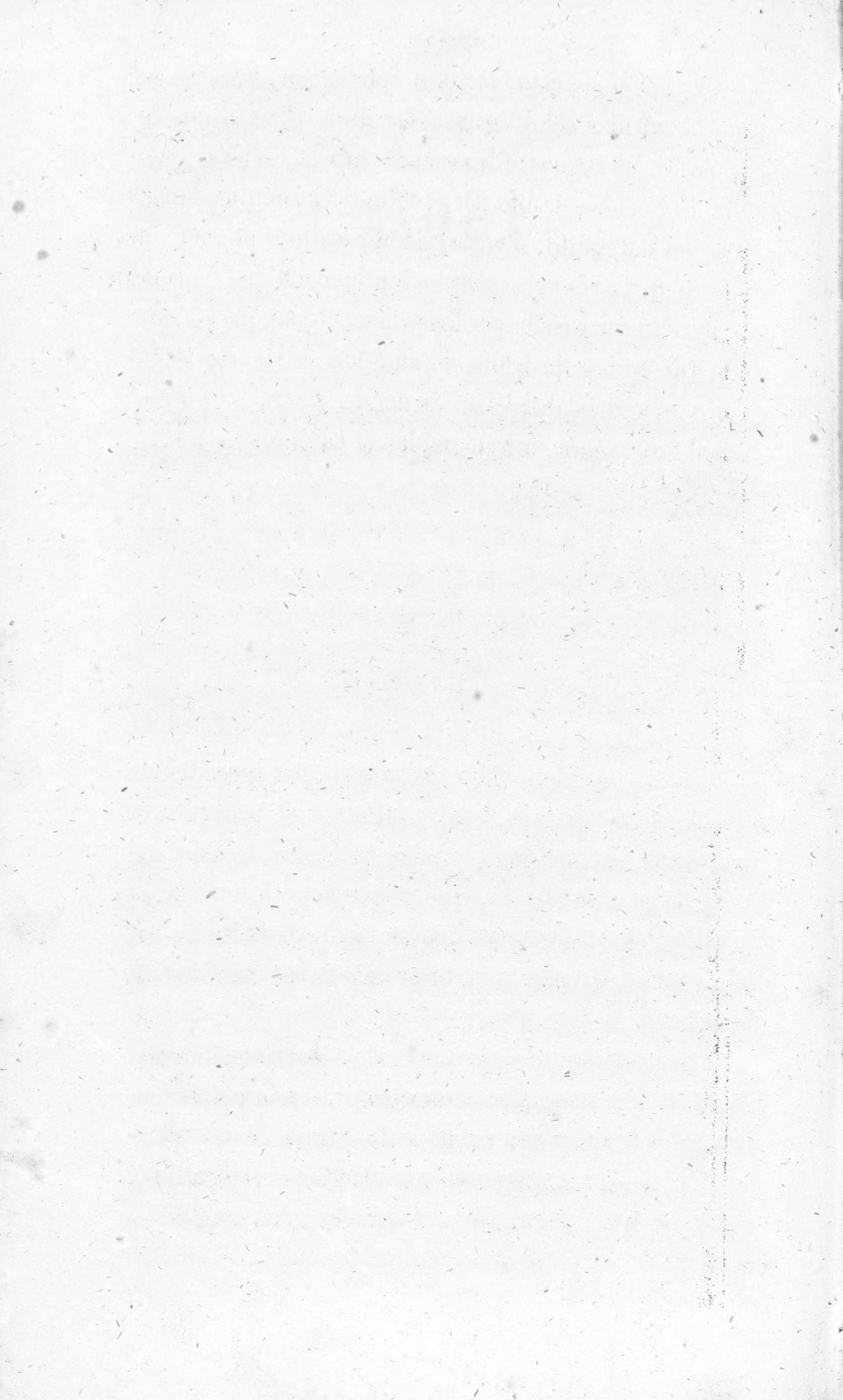
El infeliz anciano declaró que «no reconocia por de su hijo el cadáver que se le ponía de manifiesto, en razon á que siempre le habia visto vivo y no muerto.»

Tan inesperada declaracion causó tal sorpresa á sus convecinos, que todos se apresuraron á protestar contra ella, afirmando que el padre de la víctima era aquel hombre, cuya negativa no podian comprender.

Requerido nuevamente el viejo García, como le llamaban en el pueblo, manifestó «que aquel cadáver era efectivamente el de su hijo, y que si ántes no lo habia confesado, fué por el temor de verse envuelto en los procedimientos judiciales.»

Despues de esto, bastante por sí solo para desconcertar al más celoso guardador de la ley, se practicaron las oportunas diligencias para el esclarecimiento de los hechos, dando por resultado la completa justificación del delito, de que se confesó autor el mencionado Juan Bartoloty, siendo sentenciado en consejo de guerra á ser pasado por las armas, cuya pena sufrió el 4 de Diciembre de 1806, dejando un triste recuerdo en el pueblo de Cabanillas, de donde fué trasladado á Madrid, para *hacer* más ejemplar el castigo.

---



# 1807.

---

REYES Y FAVORITOS.—INVASION FRANCESA.—TRES AJUSTICIA-  
DOS: JOSÉ IGLESIAS, JUAN GAZOLA Y JOSÉ COMEDIANO, POR  
HOMICIDIOS ALEVOSOS.

## I.

### REYES Y FAVORITOS.

Si fuera posible olvidar los sucesos que precedieron á la invasion francesa, nos evitaríamos el trabajo y la vergüenza de consignar nuestra deshonra, si así puede llamarse el descalabro que proporcionó á España la ineptitud de un rey como Cárlos IV, la perfidia de un valido como Godoy, y la torpeza y liviandad de una reina como María Luisa.

Quizá pudiéramos apartar la vista de los hechos con que estos tres miserables ensangrentaron la patria historia, si el malhadado príncipe D. Fernando no saliese al encuentro acompañado de un fraile intrigante y asqueroso que, para colmo de males, fué elegido su mentor.



Elevado por Godoy á la categoría de favorito del príncipe de Asturias, bien pronto dió á conocer Escoiquiz toda la maldad de que era susceptible su espíritu inquieto y ambicioso.

Con la sonrisa en los labios y la perfidia en el corazón, logró atraerse las simpatías de un puñado de cortesanos que, descontentos de Godoy, creyeron ver en él un poderoso aliado, y se unieron para conspirar contra el primer valido y áun contra el mismo rey.

El príncipe de Asturias, por su parte, subyugado también por Escoiquiz, se prestaba á los manejos de éste con una docilidad asombrosa.

Dividida la córte en dos bandos, tan poderosos y astutos como cínicos y ambiciosos, la política debía tomar un rumbo contrario á la tranquilidad pública, resultando, como no podia ménos, el descaro ciego y la desconfianza del país en general.

---

## II.

### INVASION FRANCESA.

Decidido el emperador á realizar sus proyectos de conquista, aprovechó tan favorable coyuntura para mandar un ejército de ocupacion con el carácter de aliado y protector.

Engaño cruel, perfidia sin ejemplo, que sólo pudo escapar á la penetracion de un gobierno tan infame-mente corrompido como el de Godoy.

El canónigo Escoiquiz, más hipócrita que el favorito de la reina, aplaudia en silencio la conducta de

Napoleon, porque esperaba que redundase en desprestigio de aquel á quien creia ya envuelto en las ruinas del trono que comenzaba á desmoronarse bajo el peso del más espantoso descrédito, con lo cual aseguraba el triunfo de sus inicuos proyectos.

Pero abortada la conspiracion que habia fraguado bajo los auspicios del príncipe de Asturias D. Fernando, su inepto discípulo, quedó preso en las mismas redes que habia tendido á su contrario.

En tan críticos momentos, Napoleon enarboló la bandera de la conquista, hollando el sagrado derecho de gentes y pisoteando con el más descarado cinismo los gloriosos timbres que nuestros antepasados habian adquirido y sellado con su sangre en los campos de batalla.

En tan apurada situacion, Cárlos IV y María Luisa, Escoiquiz y Godoy, el príncipe de Asturias y los cortesanos que rodeaban á unos y á otros, se echaron en brazos del coloso frances, y sometieron la España de los Cides y los Guzmanes, de los Maldonados y los Padillas, á la más negra y terrible esclavitud.

No nos hallamos con fuerzas para reseñar uno á uno los actos que siguieron á la entrada del ejército frances en España.

Su recuerdo nos espanta y su gravedad nos indigna al extremo de maldecir los nombres de aquellos seres, que no titubearon en sacrificar nuestras glorias nacionales á su torpe y estúpida ambicion.

En el tomo segundo hallarán nuestros lectores noticias harto importantes respecto del asunto, por lo que

suspendemos aquí tan enojosa tarea para ocuparnos de los tres desgraciados que murieron en el patíbulo el año 1807.

---

JOSÉ IGLESIAS, JUAN GAZOLA

Y JOSÉ COMEDIANO.

---

*Homicidios alevosos.*

El primero de estos tres infelices cometió el delito de homicidio en la persona de un sacerdote, á quien asesinó alevosamente, aunque impulsado por una afrenta pública, que no supo ó no pudo tolerar.

Hallábase de mozo en un billar de la calle del Prado, y por cuestion del tanteo, hubo de promover una disputa con uno de los jugadores, á quien procuraron calmar los demas concurrentes y hacer que se marchase, no sin reprender ántes agriamente al José por su imprudencia, manifestando éste que no habia dado motivo para que le llamasen *desvergonzado* y *pillo*.

Enterado el dueño del establecimiento, subió á la habitacion donde estaba el billar, y el presbítero Don José de Litala se apresuró á referirle el suceso, añadiendo que aquel mozo no debia estar donde hubiese personas decentes.

Irritado el amo, despidió al mozo, diciéndole que no volviese á parecer por la casa.

En vano alegó el pobre José la imposibilidad física que padecia, pues faltándole una pierna le era imposible dedicarse á otra clase de trabajo, prometiendo que no volveria á dar lugar á otra cuestion.

El presbítero, por su parte, insistió en que no debía continuar allí un mozo tan imprudente, y el dueño del establecimiento reiteró su orden de despedida.

Después de esto, José Iglesias calló, y fué á sentarse á un extremo de la habitacion.

Levantándose á poco rato, impulsado por una idea criminal, se acercó al presbítero, y agarrándole por el cuello, le hirió en el pecho, cayendo al suelo bañado en sangre.

Los concurrentes se lanzaron sobre el mozo, y consiguieron desarmarle, sujetándole hasta que se presentó la autoridad.

Enterado del suceso el tribunal eclesiástico, proveyó que inmediatamente fuese excomulgado el agresor, por haber incurrido en la pena que impone el cánón *Si quis suadente diabolo*, verificándose esta ceremonia con la aprobacion competente.

Cinco dias después se pidió por el tribunal ordinario la rehabilitacion del reo, accediendo á ello el eclesiástico, previos los trámites y formalidades que previenen los cánones, cuyo acto tuvo lugar en la capilla de la misma cárcel.

Posteriormente se recibió al reo la confesion con cargos, resultando hallarse convicto y confeso del delito por que se le acusaba.

Tres meses después de la perpetracion del delito, la Sala de Alcaldes pronunció el siguiente fallo:

«Contra José Iglesias, natural de Villapedre, obispado de Oviedo, de 30 años, conocido por el mote de *Patás*, soltero, criado de mesas de billar, preso en la

Real Cárcel de esta córte, por la herida que á las seis de la tarde del 9 de Enero de 1807 causó, con una navaja de las de uso no prohibido, al presbítero D. José de Litala.

»Se condena á José Iglesias á la pena de muerte de horca con la cualidad de arrastrado.==Madrid 14 de Marzo de 1807.»

Puesto en capilla el mismo dia, sufrió la pena el 16 con la mayor resignacion, y pidiendo á Dios por el eterno descanso de su víctima.

---

Juan Gazola fué el segundo que en el referido año subió al patíbulo por el delito de homicidio perpetrado en la persona de un compañero de armas.

Examinado el proceso, no hallamos en él nada digno de estudio, por cuya razon nos concretamos á lamentar las dos muertes que produjo una cuestion harto insignificante, cometida la una por un hombre y la otra por la ley.

Lo mismo sucede respecto de José Comediano, cuyo proceso no arroja tampoco nada nuevo.

Dos hombres que se insultan mutuamente y de los cuales resulta uno muerto.

Hé aquí todo el delito, grave á la verdad, pero no tanto para que la ley privase de la vida al que habia tenido la fortuna de librarla en la lucha.

Lo hemos dicho muchas veces y lo repetimos: Nuestros mayores enseñaban á matar en vez de corregir.

# ÍNDICE

## DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE ESTE TOMO.

	<u>Páginas.</u>
I.....—Preámbulo.—Abolicion de la pena de muerte. . . . .	5
El último dia de un reo de muerte.. . . . .	19
No más cadalso.. . . . .	114
Notas importantes. . . . .	149
II....—Dos palabras.. . . . .	151
Una obra de caridad.. . . . .	152
La tia Cotilla.. . . . .	164
Sor Patrocinio. . . . .	181
Documentos inéditos del proceso anterior. . . . .	252
El Padre Alcaráz. . . . .	273
Historia de un preso. . . . .	280
Proceso del cura Merino. . . . .	320
III...—María Luisa y Godoy. . . . .	532
Crímen y expiacion. . . . .	552
Conato de envenenamiento y reo en sagrado.. . . . .	571
1801.—Continúa España bajo la dominacion de Godoy. . . . .	579
Guerra de las naranjas.. . . . .	581
Pretendido enlace de Napoleon con una infanta española.. . . . .	584
Paz de Amiens y tranquilidad aparente de Es- paña.. . . . .	585
El primer ajusticiado. . . . .	586
1802.—Farsa política. . . . .	591
Dos ajusticiados. . . . .	594
1803.—Crímen y astucia. . . . .	601
Un pacto con Satanás. . . . .	604
Seis ajusticiados.—Robos en cuadrilla.. . . . .	606
Homicidio. . . . .	642
Infanticidios. . . . .	646
Homicidio alevoso. . . . .	657

	<u>Páginas.</u>
1804.—El Derecho Divino. . . . .	665
Traicion de Inglaterra. . . . .	667
Desolacion. . . . .	669
Represalias. . . . .	670
Nueve ajusticiados.=Robos en cuadrilla y es- calamientos. . . . .	671
Robo de las Salesas. . . . .	683
Robo y homicidio alevoso. . . . .	838
Estupro, robo y homicidio. . . . .	847
Otro homicidio. . . . .	864
Más robos en cuadrilla. . . . .	868
Otro homicidio. . . . .	906
1805.—Nuevas humillaciones. . . . .	911
Finisterre. . . . .	913
Trafalgar. . . . .	916
Dos ajusticiados.=Homicidio. . . . .	919
Robos, homicidio y conato de fuga. . . . .	921
1806.—Desengaños. . . . .	925
Larguezas de Godoy. . . . .	927
Despecho del favorito. . . . .	928
Homicidio. . . . .	929
Robos en cuadrilla, homicidio y fuga. . . . .	932
El Maragato. . . . .	935
Homicidio. . . . .	950
1807.—Reyes y favoritos. . . . .	953
Invasion francesa. . . . .	154
Tres ajusticiados.=Homicidio alevoso. . . . .	956

